

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/



MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 769, DE 2017; QUE APROBÓ EL NUEVO TEXTO DE LAS BASES Y SUS ANEXOS DEL "PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO".

VISTO:

EXENTA DE TOMA DE RAZON

1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece en su numeral 8°, letra n), introducida por la mencionada Resolución (A) N° 40, de 2014, de Corfo, que corresponde al Gerente de Emprendimiento, aprobar el texto definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.
3. La Resolución (E) N° 769, de 2017, del Gerente de Emprendimiento de Corfo, que aprobó el nuevo texto de las Bases y sus Anexos del "Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento".
4. Que, se requiere modificar las Bases, en lo que dice relación con el monto de Overhead a pagar.
5. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en el Reglamento citado en el Visto primero; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** la Resolución (E) N° 769, de 2017, del Gerente de Emprendimiento de Corfo, en el siguiente sentido:

a. **Reemplázanse** los párrafos segundo y tercero del numeral 12., por los siguientes:

"El (la) Beneficiario(a) Atendido(a) podrá cambiar por una sola vez de Entidad Patrocinadora durante el período de ejecución del proyecto. En este caso, sólo se pagará Overhead a cada Entidad Patrocinadora en proporción al tiempo de apoyo dedicado al proyecto, siempre previa evaluación de Corfo.

Si un(a) Beneficiario(a) Atendido(a) se desvincula de una Entidad Patrocinadora, sin solicitar el cambio a otra, la Entidad Patrocinadora sólo podrá recibir el pago por

concepto de Overhead, en proporción al tiempo de apoyo dedicado al proyecto, hasta la fecha de la desvinculación; procediéndose a dar por terminado anticipadamente el proyecto.”

b. Reemplázase el numeral 13., por el siguiente:

“La Entidad Patrocinadora, en caso que se contemple, recibirá por concepto de Overhead, pagos por la supervisión, seguimiento y administración del proyecto, previa evaluación de Corfo.

Los pagos por la supervisión, seguimiento y administración del proyecto, previa evaluación de Corfo, será de hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

La evaluación de Corfo será realizada en base a información entregada tanto por el Beneficiario como por el Beneficiario Atendido.

Este Overhead será pagado posteriormente a la entrega del Informe Final, y una vez realizada la evaluación, por parte de Corfo, de la correcta supervisión, seguimiento y administración del proyecto.”

2° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente, en un diario de circulación nacional, y pónganse esta Resolución, a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y comuníquese.



TADASHI TAKAOKA CAQUEO
Gerente de Emprendimiento (S)